

Manual para la formación y autorregulación de los Comités de Ética Pública

Comités de Ética Pública

Por la Licenciada Francia Reynoso

Antecedentes

Los antecedentes más cercanos de los Comités de Ética Pública (CEP) son los Comités de Bioética Asistencial u Hospitalaria. Órganos de deliberación en los centros de salud que han servido para garantizar los derechos y la dignidad de los pacientes en la atención clínica y en las investigaciones que involucran a seres humanos.

Estos nacieron en el país como resultado de un proceso iniciado en 1990 y que dura hasta la fecha y ahora como un elemento novedoso se instituyen los CEP por el decreto 149-98 del Poder Ejecutivo.

Términos del decreto 149-98

El decreto define el para qué de los CEP al señalar que serán formados para "Servir de ente promotor de la vigencia y el fortalecimiento de la Ética y la Transparencia en la gestión administrativa de la entidad a la que pertenece."

"Servir de canal de comunicación entre dicha dependencia y del DPCA para el diseño, promoción y desarrollo de planes y actividades de fortalecimiento de la Ética y la Transparencia en la gestión de esa dependencia pública"

En ambos acápites se preocupa por la promoción de los valores éticos.

La formación ética y profesional reviste vital importancia en el logro eficiente de la administración pública, ya que esta afecta directamente la vida de la ciudadanía, se han impulsado reformas y leyes que establecen las obligaciones y deberes de los servidores públicos, pero a este debe sumarse una serie de estrategias paralelas que apoyen estas iniciativas y una de estas son los Comités de Ética Pública, espacios deliberativos de dilemas y problemas éticos dentro del ámbito laboral y profesional.

La ética pública es un quehacer colectivo, es un proceso en el que la sociedad va generando aquellas pautas de conducta que debieran permitir un mejor desenvolvimiento, mayor autonomía y libertad del ser humano; es una ética concreta, una ética profesional que debe alcanzar bienes específicos como resultado de su aplicación.

Mejorar la administración pública requiere no solo de buenas intenciones y acciones, debe llenar la moral de los servidores públicos a través de una adecuada formación y una práctica ética.

La formación ética y profesional de personal en cualquier organismo del sector público reviste uno de los pilares más importantes, tiene un carácter eminentemente activo y sus protagonistas son los servidores públicos, por lo que es importante fomentar en las organizaciones una cultura de valores éticos con el propósito de contar con servidores públicos

con sentido de responsabilidad, lealtad, honradez, identidad. De esa manera tendrán compromisos reales con la institución a la cual pertenecen.

Para lograr este compromiso es necesario implementar una serie de estrategias que apoyen esta formación ética y uno de estos pilares son los Comités de Ética Pública (CEP)

Definición de Comités de Ética Pública

Podemos definir a los CEP como espacios consultivos, educativos y deliberativos de los problemas y dilemas éticos que suscitan en el ámbito laboral y profesional.

¿Quiénes integran los CEP?

Están constituidos por grupos multidisciplinarios, de 5 a 9 personas, que se desarrollan empleando un enfoque participativo que asegure el compromiso de todos los agentes que integran la organización.

El decreto 149-98 establece al hablar de la selección de sus integrantes, que el "50% de sus miembros los escoge el titular de la entidad y 50% el DPCA. En todo caso se tomará en cuenta a aquellos empleados que manifiesten su disposición a trabajar en esas comisiones.

En el caso de que algunas de las instituciones gubernamentales tengan oficinas en el interior del país, en cada una de estas oficinas se creara una Comisión de Ética Pública".

- En ellos trabajaran un equipo multidisciplinario compuesto por:
 - Gerentes
 - Economistas
 - Abogados
 - Personal administrativo
 - Auxiliares
 - Representantes de los usuarios
- Todas las personas que quieran aportar para el buen desenvolvimiento de la institución.

ALCANCE DE LOS CEP

En el comité se ventilan dilemas y problemas éticos y cuestiones con incertidumbre moral que no sean del exclusivo orden gerencial, sino que necesitan ser aireados en un espacio donde todas las opiniones son importantes. El comité aportara las herramientas éticas para dar sugerencias morales a los encargados de la toma de decisiones en cada caso.

Las tareas básicas de los CEP:

- Consultivas
- Educativas
- Deliberativas

Consultivas

Analizan y profundizan los aspectos o conflictos éticos de casos que se han suscitado con las instituciones. El análisis lleva a formular recomendaciones que buscan fundamentar mejor las

decisiones que se deben tomar en situaciones difíciles o conflictivas. Sirven como instancia de consulta por los mandos gerenciales y los niveles de toma de decisiones de la institución. Son consultas en la esfera de lo moral.

Función educativa

Tiene como prioridad promover, educar y orientar sobre la importancia de una cultura ética institucional, basada en los aspectos prepositivos de la ética. Trazar políticas deseables de conducta colectiva, proporcionando parámetros que determinan que conductas son apropiadas, de manera que el servidor público logre un desarrollo humano integral que busca que el individuo actúe de manera correcta.

Deliberativa

Analizando casos específicos (hechos) que les sean encomendados para que aporten sugerencias morales tendentes a mejorar la calidad del servicio, a corregir actos desviados de la norma moral o de la calidad de la atención a los usuarios. Este componente tiene un método de acción que se denomina "deliberativo" y que presentamos mas adelante.

Con respecto a la Reglamentación

- Deben tener un reconocimiento institucional
- Deben regirse por reglamentos de la institución
- Deben poseer recursos para su trabajo
- Reglamento interno
- Frecuencia de reuniones
- Criterios y forma de convocatoria
- Tipos de reuniones, capacitación, consultas, educación, deliberación
- Mecanismos para recibir quejas
- Sesiones de emergencia o mini comités
- Distribución de funciones y trabajos.

Los CEP necesitan para su buen funcionamiento del reconocimiento institucional y la reglamentación de su quehacer, cosa que ya le viene dada por ley.

Es importante que estén definidos dentro del organigrama institucional, de manera que sean reconocidos y puedan ser validados en su propia institución. En la medida que sus miembros tomen mayor experiencia serán los que establezcan sus reglamentos y estatutos, aunque estos están contenidos en el decreto 149-98 que crea las comisiones de ética pública.

Como deben trabajar los CEP

Deben trabajar en forma ordenada y sistemática. Después de cada reunión se sugiere escribir actas resumidas de los temas tratados, conclusiones y recomendaciones.

Las responsabilidades deben ser rotadas de manera que cada miembro tenga la experiencia propia de cada una de las acciones del comité.

Deben reglamentar las funciones sus integrantes, quórum de las sesiones, formas de convocar el comité, distribución de funciones, etc.

Acciones del CEP

- Crear y llevar a cabo el sistema de capacitación de sus miembros y de la comunidad laboral (función educativa).
- Fomentar en sus institución los buenos modos de hacer (buenas prácticas).
- Promocionar la ética mediante periódicos creados por ellos mismos, boletines, murales, noticias, actividades, charlas para los servidores públicos.
- Desmitificar la idea de que el comité es punitivo y orientar acerca de los funciones propositivas del mismo.
- Fomentar la humanización del trabajo, diseñando acciones que desarrollen los potenciales creativos de los individuos, mejorando al mismo tiempo la gestión institucional y el desempeño laboral.

¿Cuáles son los beneficios que aportan los CEP en las instituciones?

- Promueven una fuerte imagen pública.
- Mejoran la confianza en las relaciones entre individuos y grupos.
- Promueven una cultura ética que se traduce en una administración ética en el lugar de trabajo.
- Los programas éticos permiten a los empleados tener crecimiento y razón de ser.
- Los programas éticos son una póliza de seguro, ayudan a asegurar calidad y transparencia en los servicios.
- Generan confianza en los usuarios.
- Demuestran que es posible el bien hacer.

EL MÉTODO DE LA DELIBERACIÓN

En el componente deliberativo los CEP reciben casos, hechos, quejas que merecen ser analizados para dar sugerencias morales.

En una reunión deliberativa los pasos a seguir son los siguientes:

1. Presentación del caso. Es importante documentarlo para no caer en especulaciones intencionadas o sesgadas.
2. Identificar los elementos éticos (dilemas o problemas) involucrados. Con esto se busca hacer un ejercicio de identificación de la dimensión moral de los conflictos.
3. Ubicación de los valores en conflicto. Se deben identificar cuales valores entran en conflicto en estos hechos para luego poder hacer sugerencias morales.
4. Fundamentación. Debemos dar razón de lo que estamos analizando. Se pueden identificar, por ejemplo, cuales elementos éticos del Código de Ética del Servidor Público han sido vulnerados en el caso que estamos analizando y hacer una fundamentación de ello.
5. Sugerencias morales. Que sugerimos en torno a la moralidad de lo analizado o deliberado, con la intención de que las instancias que tienen que ver con la toma de decisiones apelen a los elementos morales en su decisión.
6. Los CEP no son instancias de toma de decisiones sino de deliberación moral.
7. Es un requisito indispensable que los miembros de los CEP reciban una formación básica en ética aplicada al servidor público para que puedan fundamentar sus participaciones.